



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00517-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar nuevamente el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no se encuentra ajustado a lo normado en el inciso 2° del Art. 74 del C.G.P, ya que el reverso donde aparece el sello de la notaría en la cual se realizó la presentación, está incompleto.
- (II) Indicar bajo la gravedad de juramento, en poder de quién se encuentra el documento original objeto de la presente acción y quién custodia del mismo a partir de la presentación de la demanda.
- (III) Indicar en qué ciudad o municipio se encuentra el rodante objeto de la presente solicitud, ello en virtud de determinar la competencia del asunto.
- (IV) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo, y en el entendido que no se están presentando títulos o documentos originales.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 001 del 12 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Garantía Mobiliaria
Radicado: 680014003020-2020-00517-00
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: José Fernando Martínez Molina

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c1f56388dc6efa724bee5e22e4c7b5b789f9cf06b5fe8d0a19ab20e910c9d12

Documento generado en 18/12/2020 04:32:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**